

Pautas para una Disciplina Responsable en Escuelas Secundarias

Todos los siguientes son considerados como interrupción intencional de las actividades escolares o de otra forma, el desafío al personal de la escuela en el desempeño de sus funciones {E.C. 48900 (k)}. Las consecuencias son aplicables a cualquier violación cometida por medio electrónico.

Ofensa	1ra vez u ofensas menos serias	Ofensas serias o repetidas
<p>NIVEL 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • No seguir los procedimientos de la clase • Hacer trampa • Dejar basura o escupir • No seguir las reglas de la escuela sobre el uso de ciertas cosas, como bicicletas, patinetas, cualquier dispositivo electrónico • Usar ropa inapropiada para la escuela (Ver <i>Reglamento de vestimenta y Reglamento de pandillas</i>)¹ • Demostración de afecto de forma inapropiada para la escuela • Apostar • Portarse mal en actividad patrocinada por la escuela • Comportarse de forma que una persona razonable lo tomará como insulto y/o que degrada una persona¹ • Juego brusco, peleas simuladas² 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los padres o tutor • Amonestación por parte del maestro del alumno, consejero, o un administrador • Escribir o platicar con reflexión • Disculpa por escrito al personal, clase, estudiante, y/o padres o tutor • Detención 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por parte del maestro del estudiante, consejero, o un administrador • Conferencia con los padres o tutor • Mediación en persona si es apropiada • Remisión a recursos de la comunidad • Remisión a consejería o programa de entrenamiento • Pérdida de actividades y/o privilegios escolares • Suspensión
<p>NIVEL 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cometer repetidamente una ofensa de Nivel 1 • Ser grosero con el personal de la escuela • Usar palabras groseras o gestos o símbolos obscenos • Falsificar notas o firmas • Tirar comida, globos con agua u otros objetos • Participar en juegos inautorizados los cuales puedan resultar en lesiones personales o daños • Escribir o dibujar en propiedad escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los padres o tutor • Amonestación por parte del maestro del estudiante, consejero, o un administrador • Escribir o platicar con reflexión • Disculpa por escrito al personal, clase, estudiante, y/o padre/tutor • Detención • Pérdida de actividades y/o privilegios escolares • Asignación a un programa correccional de estudio alternativo • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por parte del maestro del estudiante, consejero, o un administrador • Conferencia con los padres o tutor • Mediación en persona si es apropiada • Remisión a recursos de la comunidad • Remisión a consejería o programa de entrenamiento • Pérdida de actividades y/o privilegios escolares • Suspensión

¹ Requiere que se notifique a los padres o tutor.

² Si alguna persona resultara lesionada, se podrá imponer mayores consecuencias.

El cometer una ofensa repetidamente en cualquier nivel podrá resultar en consecuencias más serias. Estas consecuencias incrementadas podrán incluirse en el siguiente nivel.

Pautas para una Disciplina Responsable en Escuelas Secundarias

(Continuación)

Ofensa	1ra vez u ofensas menos serias	Ofensas serias o repetidas
<p>NIVEL 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cometer repetidamente una ofensa de Nivel 2 ¹ • Comportamiento que una persona razonable pueda considerar que insulta o degrada una persona por su apariencia física, o situación económica, o tipo de familia (como por ejemplo, ser adoptado, padre soltero, etc.) ² • Usar palabras o comportamiento que intimidan o son opresivos • Usar o poseer formularios de la escuela o distrito de forma no autorizada • Plagio/Hacer trampas • Poseer o usar tabaco {E.C. 48900(h)} • Profanidad o vulgaridad habitual {E.C. 48900(i)} • Fotografiar o grabar en formato audio y/o video sin autorización • Intimidar o acosar a cualquier alumno o integrante del personal por medio de acto electrónico • Mentir por omisión, comisión o prevaricación • Desobediencia generalizada y voluntaria de la autoridad escolar válida • No seguir el <i>Reglamento de pandillas</i> del Distrito 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los padres o tutor • Amonestación por parte del maestro del estudiante, consejero, o un administrador • Escribir o platicar con reflexión • Disculpa por escrito al personal, clase, estudiante, y/o padre/tutor • Detención • Pérdida de actividades y/o privilegios escolares • Asignación a un programa correccional de estudio alternativo • 1 a 3 días de suspensión por primera ofensa 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por parte del maestro del estudiante, consejero, o un administrador • Conferencia con los padres o tutor • Mediación en persona, si es apropiada • Remisión a recursos de la comunidad • Remisión a consejería o programa de entrenamiento • Pérdida de actividades y/o privilegios escolares • 2 a 5 días de suspensión
<p>El cometer una ofensa repetidamente en cualquier nivel podrá resultar en consecuencias más serias. Estas consecuencias incrementadas podrán incluirse en el siguiente nivel.</p>		

Pautas para una Disciplina Responsable en Escuelas Secundarias

(Continuación)

Ofensas contra los derechos civiles de una persona

Las violaciones en este nivel son intrínsecamente más serias que las del Nivel 3. De este modo, generalmente se espera que la administración escolar imponga consecuencias más serias por violaciones de este nivel que una palabra o acción similar pueda merecer en el Nivel 3, cuando los derechos civiles de una persona no son violados.

Ofensa	1ra vez u ofensas menos serias	Ofensas serias o repetidas
<p>NIVEL 4A Comportamiento que una persona o grupo razonable pueda considerar que insulta o degrada una persona debido a su raza actual o percibida, antecedentes étnicos, nación de origen, religión, género, identidad de género, edad, discapacidad física, discapacidad mental, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los padres o tutor y/o conferencia • Amonestación por parte del maestro del estudiante, consejero, o administrador • Escribir o platicar con reflexión • Disculpa por escrito al personal, a la clase, estudiante y/o los padres o tutor • Detención • Pérdida de actividades y/o privilegios escolares • Asignación a un programa de estudio correccional alternativo • 1 a 3 días de suspensión por primera ofensa 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por parte del maestro del estudiante, consejero, o administrador • Conferencia con los padres o tutor • Mediación en persona, si es adecuado • Remisión a recursos comunitarios • Remisión a servicios de consejería o programa de entrenamiento • Pérdida de actividades y/o privilegios escolares • 2 a 5 días de suspensión

Ofensa	Consecuencias obligatorias
<p>NIVEL 4B</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repetida violación del Nivel 4A • Comportamiento que una persona o grupo razonable pueda considerar que <u>intimida, acosa o amenaza con fuerza física o daño</u> a una persona debido a su raza actual o percibida, antecedentes étnicos, nación de origen, religión, género, identidad de género, edad, discapacidad física, discapacidad mental, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Generalmente esto puede incluir, pero no está limitado a esas palabras y comportamientos de una persona que demuestra hostilidad hacia la raza actual o percibida, antecedentes étnicos, nación de origen, religión, sexo, género, identidad de género, edad, discapacidad física, discapacidad mental u orientación sexual de la víctima. 	<p>Estas tres consecuencias deben aplicarse a cualquier violación del Nivel 4B:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia con el padre/madre o tutor; y • 2 a 5 días de suspensión o posible recomendación de expulsión si otros medios de corrección han fallado en el pasado o debido a la naturaleza de la violación, la presencia del estudiante causa continuo riesgo a la seguridad física de si mismo/a o de otros; y • Se prohíbe que el estudiante asista a todas las actividades co-curriculares y extracurriculares, prácticas, y concursos, comenzando el primer día de suspensión y continuando por un mínimo de una semana, pero no más de nueve días. Una semana se define como siete días de calendario consecutivos. <p><i>Se podrá notificar a las autoridades de la ley.</i></p> <p><i>Éstas son las consecuencias obligatorias para los comportamientos indicados. El administrador del sitio podrá reducir estas consecuencias sólo en casos de circunstancias significativas y atenuantes. Dicha justificación deberá transmitirse por escrito al Superintendente dentro de los dos días de la decisión.</i></p>

¹ Género se define como “el sexo actual o percibido de una persona e incluye la percepción de identidad, apariencia o comportamiento de la persona, sea o no esta identidad, apariencia, o comportamiento diferente de la que tradicionalmente se asocia con el sexo de la persona al momento de su nacimiento”. [5 CCR § 4910 (k)]

Pautas para una Disciplina Responsable en Escuelas Secundarias

(Continuación)

Ofensa	Consecuencias obligatorias
<p>NIVEL 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cometer repetidamente una ofensa de Nivel 3 o 4 ¹ • Participar en acoso, amenazas, o intimidación directa en contra de un alumno o grupo de alumnos {E.C. 48900.4} • Acoso sexual {E.C. 48900.2} • Participar en iniciación y actividades abusivas a cambio de asociarse con algún grupo o club tal como definido en las Normas de la Junta y en el Código Penal 245.6(b) • Usar fuerza física o violencia en contra de alguna persona intencionalmente, excepto para la defensa personal {E.C. 48900(a)} • Iniciar o participar en una pelea {E.C. 48900(a)} • Causar, intentar causar o amenazar con causar lesiones a otra persona {E.C. 48900(a)(2)} ² • Cometer un acto obsceno {E.C. 48900(i)} • Ayudar a lastimar o ser cómplice en imponer o intentar imponer daños físicos a otra persona {E.C. 48900(r)} • Vandalismo de propiedad escolar o propiedad privada {E.C. 48900(f)} • Robar o recibir propiedad escolar o privada robada {E.C. 48900(g)} • Poseer, usar, proveer, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada {E.C. 48900(c)} • Interferir con una alarma de fuego y/o participar en una amenaza de bomba {E.C. 48900.7} • Realizar amenazas terroristas contra funcionarios de la escuela, propiedad de la escuela o ambos {E.C. 48900.7} • Poseer, ofrecer o arreglar la venta de cualquier material asociado con las drogas {E.C. 48900(j)} 	<p>Estas tres consecuencias son aplicables a cualquier violación de Nivel 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia con el padre/madre o tutor; y • 1 a 5 días de suspensión o posible recomendación de expulsión si otros medios de corrección han fallado en el pasado o debido a la naturaleza de la violación, la presencia del estudiante causa continuo riesgo a la seguridad física de si mismo/a o de otros; y • Se prohíbe que el estudiante asista a todas las actividades co-curriculares y extracurriculares, prácticas, y concursos, comenzando el primer día de suspensión y continuando por un mínimo de una semana, pero no más de nueve días. Una semana se define como siete días de calendario consecutivos. <p><i>Se podrá notificar a las autoridades de la ley.</i></p> <p>Éstas son las consecuencias obligatorias para los comportamientos indicados. El administrador del sitio podrá reducir estas consecuencias sólo en casos de circunstancias significativas y atenuantes. Dicha justificación deberá transmitirse por escrito al Superintendente dentro de los dos días de la decisión.</p>

¹ El cometer una ofensa en cualquier nivel repetidamente podrá resultar en una consecuencia más seria. Estas consecuencias incrementadas podrán ser listadas como parte del siguiente nivel.

² Defensa personal: El estudiante consideró de forma razonable que estaba en peligro de sufrir lesiones corporales inmediatas y el uso inmediato de agresión fue necesario para defender en contra de ese peligro. El estudiante no usó más agresión de lo necesario para poder defenderse en contra de ese peligro, y no hubo oportunidad aparente para retirarse.

Pautas para una Disciplina Responsable en Escuelas Secundarias

(Continuación)

Ofensa	Consecuencias obligatorias
<p>NIVEL 6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cometer repetidamente una ofensa de Nivel 5 ¹ • Crímenes de odio cometidos o atentados en contra de una persona o su propiedad {Código Penal 422.6 y E.C. 48900.3} ² • Posesión de cualquier navaja, explosivo, u cualquier otro objeto peligroso que no sea de uso razonable del estudiante {E.C. 48915(a)(2)} • Asalto o agresión contra cualquier empleado de la escuela, tal como lo define la Secciones 240 y 242 del Código Penal {E.C. 48915(a)(5)} • Posesión de arma de fuego de imitación {E.C. 48900(m)} • Causar serias heridas físicas a cualquier persona, excepto en defensa personal {E.C. 48915(a)(1)} ³ • Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad {E.C. 48915(a)(3)} lo cual puede incluir drogas de receta médica • Ofrecer, arreglar una venta, o vender ilícitamente, el medicamento recetada SOMA {E.C. 48900(p)} • Robo o extorsión {E.C. 48915(a)(4)} 	<p>Estas consecuencias son aplicables a cualquier violación del Nivel 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia con los padres o tutor; y • Suspensión de 5 días y recomendación de expulsión a menos que el director o el superintendente determinara que la expulsión sería indebida en este caso. Las circunstancias del caso se deberán transmitir por escrito al Superintendente dentro de los 2 días de la decisión de no expulsar al estudiante. • Se notificará a las autoridades de la ley.
<p>Conforme al Código de Educación 48915, las siguientes ofensas resultarán en 5 días de suspensión, recomendación obligatoria de expulsión, expulsión obligatoria y notificación a las autoridades de la ley.</p>	
<p>NIVEL 7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posesión, venta o de otra forma disponer de una arma de fuego {E.C. 48915(c)(1)} • Mostrar una navaja a otra persona {E.C. 48915(c)(2)} • Venta ilícita de cualquier sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad {E.C. 48915(a)(3)} lo cual incluye drogas de receta médica • Cometer o atentado a cometer un asalto sexual y/o agresión sexual {E.C. 48915(c)(4)} • Posesión de explosivo tal como se define en 18 USC 921 {E.C. 48915(c)(5)} 	
<p>¹ El cometer una ofensa de cualquier nivel repetidamente podrá resultar en una consecuencia más seria. Estas consecuencias incrementadas podrán ser listadas como parte del siguiente nivel.</p> <p>² Crimen de odio: Un acto criminal cometido totalmente o en parte debido a uno de los siguientes características actuales o percibidas de la víctima: discapacidad, género, nacionalidad, raza, antecedentes étnicos, religión, orientación sexual o su asociación con una persona o grupo que tenga o se percibe que tenga uno o más de dichos características.</p> <p>³ Defensa personal: El estudiante consideró de forma razonable que estaba en peligro de sufrir lesiones corporales inmediatas y el uso inmediato de agresión fue necesario para defender en contra de ese peligro. El estudiante no usó más agresión de lo necesario para poder defenderse en contra de ese peligro, y no hubo oportunidad aparente para retirarse.</p> <p>⁴ Género se define como “el sexo actual o percibido de una persona e incluye la percepción de identidad, apariencia o comportamiento de la persona, sea o no esta identidad, apariencia, o comportamiento diferente de la que tradicionalmente se asocia con el sexo de la persona al momento de su nacimiento”. [5 CCR § 4910 (k)]</p>	